



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 8007

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.334,71.- (PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), a favor del agente LORENZO, Oscar; Legajo N° 6955/., conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1992

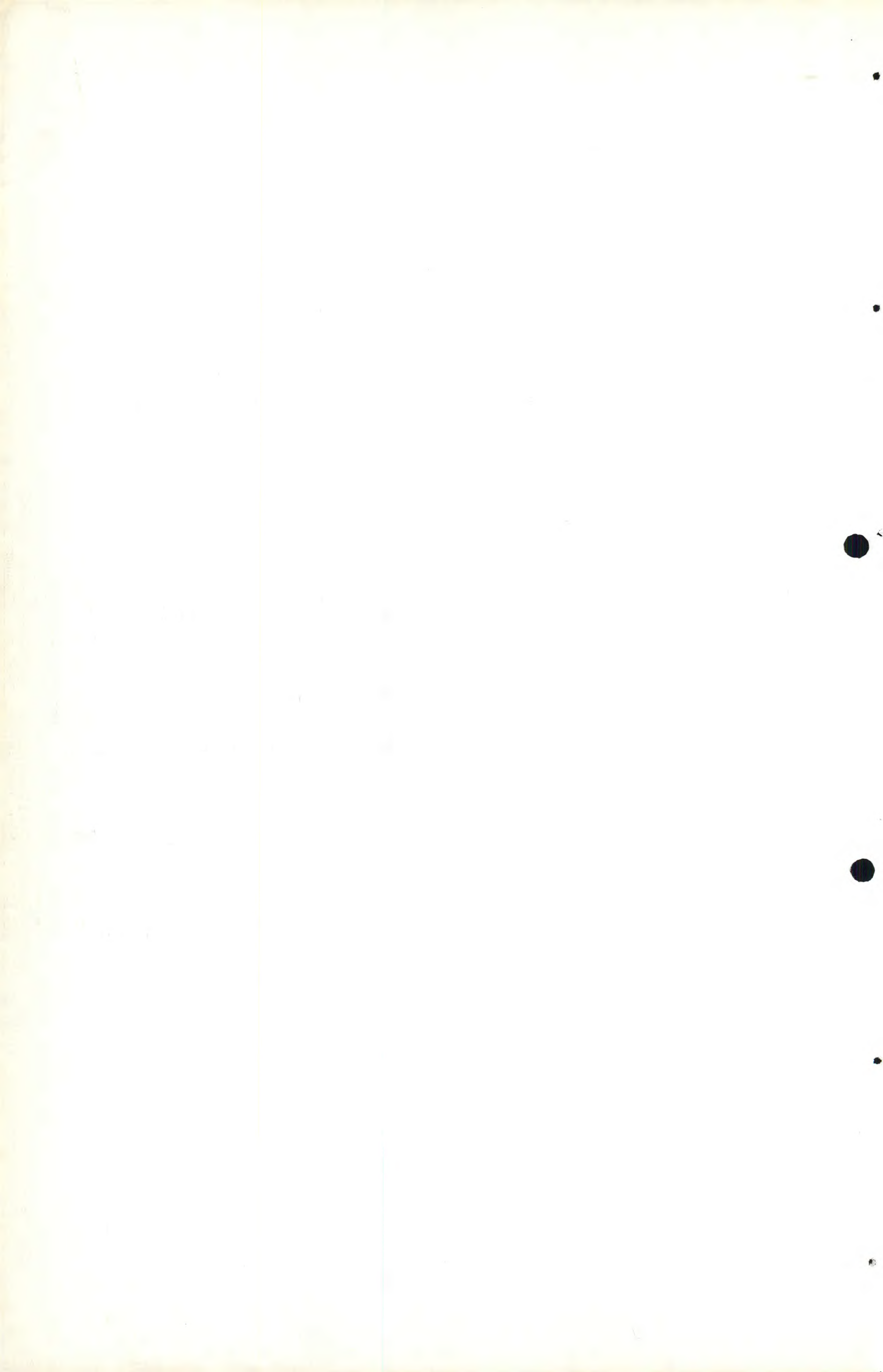
Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1992.-

FINALIDAD 1 - UNIDAD 2 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
- EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1992.-

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:--Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago.-



Articulo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de mayo de 1995.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 7077
DE FECHA 11 MAY 1995

Registrada bajo el No 8007
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

